



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

**INFORME DE TASAS DE LOS MINISTERIOS DE
HACIENDA, Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y
EMPRESA
AÑO 2024**

MAYO 2025



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	5
2. CONTENIDO.....	6
2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA	6
2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	7
3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO	8
3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2024.....	8
3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	10
3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	12
4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	14
4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS.....	14
4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	14
4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.....	14
4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.....	15
4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS.....	16
4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	17
4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	18
5. TASAS JUDICIALES	20
5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.....	20
5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL.....	20



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
CMT	Comisionado del Mercado de Tabacos
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGC	Dirección General del Catastro
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios de Consumo
LAC	Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas
MECE	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
MINHAC	Ministerio de Hacienda
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RAC	Reglamento de Auditoría de Cuentas
ROAC	Registro Oficial de Auditores de Cuenta
ZEC	Zona Especial Canaria



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, modificada por Ley 25/1998, de 13 de julio, regula la gestión de estos ingresos que, a partir de la citada modificación, quedan definidos sobre la base de la doctrina del tribunal constitucional, configurando sus elementos esenciales y coordinando la actuación en esta materia de las distintas administraciones públicas.

La Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada mediante nueva Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre de 2001, regula los aspectos recaudatorios de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública que, en el momento actual, se adaptan a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicha orden ministerial ordena en su punto 2.3 que las comunicaciones que se deriven de los trámites previstos en ella, se establecerán entre el órgano que al efecto designe la subsecretaría de cada departamento o el titular de cada organismo autónomo, en su caso, y el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria.

Las subsecretarías de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública, designaron con fechas 30 y 24 de marzo de 2017, respectivamente, a la Vocal Asesora D^a Montserrat Merino Pastor, a los efectos previstos en dicha orden.

La redacción de este informe tiene como objetivo mostrar la evolución en el año 2024 de las diferentes tasas gestionadas por los departamentos de Hacienda y de Economía, Comercio y Empresa, respecto de aquéllas de cuyos ingresos se recibe información procedente de la Agencia Tributaria, así como de las afectadas a los organismos y entes públicos adscritos a los departamentos citados, cuya información procede de los centros gestores.

Para su elaboración se ha contado con el apoyo de la Colaboradora Jefe de Inspección D^a. Alicia García Velasco.

Madrid, 12 de mayo de 2025

LA VOCAL ASESOR COORDINADORA,
Montserrat Merino Pastor

SR. INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA



2. CONTENIDO

Las tasas correspondientes al ejercicio 2024 que se analizan en este Informe son las siguientes, de acuerdo con la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establecida mediante Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre.

2.1. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- Tasa de acreditación catastral (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por Ley 4/2004, de 29 de diciembre).
- Tasa de regularización catastral (prevista en la disposición adicional tercera, apartado ocho, letra d) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y creada mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, artículo 16, apartado Tres. 8).
- Tasas y exacciones de las Cámaras Oficiales Mineras - Recargo sobre el canon de superficie- (Decreto 660/1960, de 31 de marzo).
- Canon de superficie de minas (Real Decreto 1167/1978, sección 3ª).
- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el registro oficial de entidades de la ZEC y tasa anual de permanencia (artículo 50 de la Ley 19/1994, de 6 de junio, modificado mediante disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que asimismo añade la disposición transitoria 9ª en la Ley 19/1994, estableciendo un régimen transitorio de la tasa de solicitud de autorización de inscripción para los años 2022 y 2023).
- Tasas de la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativa tributaria (Ley 13/1998, de 4 de mayo y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, así como la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998).

Se incluye, además, la evolución de la tasa que grava el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, creada mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y regulada por Ley 10/2012, de 20 de noviembre, título I. Es una tasa estatal, exigible en todo el territorio nacional, y su gestión, de acuerdo con el artículo 9 de la citada ley reguladora, corresponde al Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC).



2.2. TASAS DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

- Tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros (Disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).
- Tasa por examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (Disposición Final 3ª de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre).
- Tasas y exacciones parafiscales del INE (Decreto 505/1960, de 17 de marzo, para la convalidación de tasas y exacciones parafiscales del INE, modificado por el Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo, de revisión de tasas y tributos parafiscales).
- Tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración (artículo 23 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia), cuya gestión y recaudación en periodo voluntario corresponde a la CNMC (disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC), debiendo ingresarse en el Tesoro público.
- Tasas de la CNMV (Ley 16/2014, de 30 de septiembre).
- Tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero) y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (artículo 88 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), creada con destino al presupuesto del Instituto y aplicable desde el 30 de marzo de 2016.



3. TASAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO

3.1. RECAUDACIÓN ACUMULADA EN 2024.¹

Las tasas del ámbito del Ministerio de Hacienda (en adelante MINHAC) alcanzaron una recaudación en 2024 de 2.682,19 miles de €, siendo la mayor aportación del total ingresado por las tasas del MINHAC en el periodo analizado corresponde al *canon de superficie de minas*, con 2.385,29 miles de € (88,9 % del total), seguida de la *tasa de acreditación catastral*, con 224,00 miles de € (8,4 %) y, a continuación, el *recargo a favor de las Cámaras Oficiales Mineras*, con 46,87 miles de € ingresados en el último año, que representa un 1,7 % del total de tasas del Ministerio.

Se sitúa en último lugar, la *tasa de regularización catastral*, con cifras poco significativas en los últimos años, 1,0 % del total recaudado por tasas del departamento en 2024, con 25,97 miles de €, tras 6 años de procesos de regularización acometidos por la Dirección General del Catastro, suspendidos en 2020, produciéndose desde entonces ingresos residuales al tiempo que cuantiosas devoluciones, vinculados a tramitaciones de expedientes "vivos" de años anteriores. La característica diferencial del proceso de regularización, establecido en la Disposición Adicional Tercera del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en comparación con el de inspección, fue el establecimiento de esta tasa, siendo su hecho imponible la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultantes del procedimiento, excluyéndose la aplicación de las sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	RECAUDACIÓN	%
011	Tasa por acreditación catastral	223.995,97	8,4
040	Tasa de regularización catastral	25.973,66	1,0
072	Tasas de las cámaras oficiales mineras	46.875,32	1,7
205	Canon de superficie de minas	2.385.293,49	88,9
TOTAL		2.682.138,44	100,0

Las tasas del ámbito del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (en adelante MECE) alcanzaron una recaudación en 2024 de 1.188,00 miles de €, de los cuales un 61,98 % proceden de la *tasa por estudio y análisis de las operaciones de concentración*, que registra

¹ Se reflejan en este apartado las cifras de recaudación provisional, comunicada por la AEAT a fecha 3 de febrero de 2025, sujetas a variaciones contables hasta el cierre del presupuesto anual.



un total de 736,36 miles de €. Su gestión y recaudación en periodo voluntario fueron atribuidas a la CNMC por Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de dicho organismo, estableciendo que sus derechos se ingresaran en el Tesoro Público (disposición adicional decimocuarta), por lo que desde su entrada en vigor no constituyen recursos propios de aquélla, engrosando el presupuesto de ingresos del Estado.

La *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, obtuvo una recaudación en el período analizado de 443,90 miles de €, que constituyen un 37,37 % del total de las adscritas al departamento.

Las *tasas del INE*, con una recaudación de 7,7 miles de € en el año, suponen una cuantía significativamente menor (0,65 %).

La tasa a recaudar por el examen de la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la utilización de modelos internos y parámetros específicos en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, con una recaudación de 42,82 miles de € supone el 0,0 %.

CÓDIGO	TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	RECAUDACIÓN	%
070	Tasa por inscripción mediadores seguros y corredores reaseguros	443.900,77	37,37
112	Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras	42,82	0,00
101	Tasas del Instituto Nacional de Estadística	7.699,69	0,00
209	Estudio y análisis de las operaciones de concentración	736.362,41	61,98
TOTAL		1.188.005,69	100,0



3.2. EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Se ofrece a continuación la evolución de la recaudación de las tasas, clasificadas según adscripción de sus respectivos órganos gestores en el organigrama de los departamentos vigente en 2024, establecida mediante Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, y Real Decreto 147/2021, de 9 de marzo, configuración variable en los años analizados.

TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	RECAUDACIÓN				
	2020	2021	2022	2023	2024
Tasa por acreditación catastral	310.802,76	219.266,78	263.858,10	271.020,03	223.995,97
Tasa de regularización catastral	66.066,17	51.486,12	72.285,39	38.251,49	25.973,66
Tasas de las cámaras oficiales mineras	30.453,34	44.558,40	45.978,75	47.468,84	46.875,32
Canon de superficie de minas	2.265.742,75	2.222.550,98	462.242,02	2.250.321,92	2.385.293,49
TOTAL	2.673.065,02	2.537.862,28	844.364,26	2.607.062,28	2.682.138,44

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, en el último quinquenio la recaudación ha aumentado 9,1 miles de €, un 0,3 %.

El impacto recaudatorio de la *tasa de regularización catastral* ha descendido drásticamente desde 2020, año en el que fueron suspendidos los procesos de regularización acometidos por la DGC desde la creación de la tasa en 2013 y con ingresos por primera vez en 2014. El decremento acumulado en el último quinquenio alcanza un 97,9 %, con un ligero repunte en 2022.

La recaudación de la *tasa de acreditación catastral*, observa una disminución continuada en el último quinquenio, que alcanza un -63,8 % acumulado en todo el período, siguiendo la tendencia descendente iniciada en 2005, con el establecimiento de la exoneración de su pago a las certificaciones obtenidas por medios telemáticos, manteniéndose su recaudación relativamente estable desde 2015, con ligeras fluctuaciones, aunque con una importante caída en 2020, del 63,8 % respecto del año precedente, y del 29,5 % en 2021, compensada suavemente en 2022 (20,3 % de incremento) y en 2023 (2,7 %).

La recaudación por las *tasas de las cámaras oficiales mineras* presenta una tendencia creciente en los últimos 5 años aunque con una ligera disminución en 2024 (53,9 % de aumento considerando todo el quinquenio). En 2021 se observó un importante incremento respecto a 2020 (-32 %).

El *canon de superficie de minas* presenta ingresos similares en los 5 últimos años analizados, con una variación del 5,3 % en todo el quinquenio, y una recaudación estable



de en torno a 2,3 millones de € anuales, hasta 2022, ejercicio en el que se produjo una drástica reducción de un 79,2 % con respecto al precedente.

TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	RECAUDACIÓN				
	2020	2021	2022	2023	2024
Tasa por inscripción mediadores seguros y corredores reaseguros	418.108,76	508.371,34	412.294,60	383.642,91	443.900,77
Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras	--	--	--	22.000,00	42,82
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	4.308,24	4.487,51	8.431,76	7.412,16	7.699,69
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	476.868,80	1.181.453,21	844.748,27	890.882,66	736.362,41
TOTAL	899.285,80	1.694.312,06	1.265.474,63	1.303.937,73	1.188.005,69

Entre las *tasas* gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MECE, las *tasas del INE* se recaudan mayoritariamente por la emisión de certificados de IPC y puntualmente por emisión de otros tipos de certificados (de Población, de actividades económicas, de viviendas, etc.). Su recaudación experimentó a partir de 2017 un cambio de tendencia al alza, respecto del decremento continuado y progresivo observado en años precedentes como consecuencia de la consulta creciente de la página web del Instituto, junto con las notas informativas sobre IPC, elaboradas y facilitadas gratuitamente en las delegaciones del centro, que gozan de credibilidad similar a cualquier certificación de cifras estadísticas, por lo que se utilizan cada vez más en el tráfico jurídico, disminuyendo la necesidad de solicitar certificaciones de tales datos. La evolución en el último quinquenio refleja, no obstante, un incremento de un 78,7 % observando una fuerte disminución en los años 2020 y 2021, afectados por la situación de estado de alarma (-47,1 % en 2020 y mantenimiento de cifras similares en 2021, con apenas un ligero incremento del 4,2 % respecto del año anterior), recuperando en 2022 y un nuevo descenso del -12,1% en 2023 y una leve subida en 2024 del 3,8 % en 2023.

La *tasa por análisis y estudio de las operaciones de concentración* muestra un ascenso continuado en los últimos 5 años, que alcanza el 54,4 % considerando todo el quinquenio, observándose un notable incremento en 2021 (147,8 %), seguido de un decremento del 28,5 % en 2022. En 2023 se observa un ligero incremento del 5,5 % y en 2024 se produce un decremento del 17,3 % respecto 2022.

La *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros* aumenta en el último quinquenio, que alcanza el 6,2 % en dicho período, no obstante con alguna fluctuación (6,9 % de decremento en 2023).



3.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL

Se analiza, a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones por las tasas de las que se dispone de información en el momento de emisión de este informe.

TASAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	2023		2024	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Tasa por Acreditación Catastral	250.000,00	271.020,03	210.000,00	223.995,97
Tasa de Regularización Catastral	0,00	38.251,49	0,00	25.973,66
Tasas de las Cámaras Oficiales Mineras	--	47.468,84	--	46.875,32
Canon de Superficie de Minas	--	2.250.321,92	--	2.385.293,49
TOTAL	210.000,00	2.607.062,28	250.000,00	2.682.138,44

Dentro del ámbito competencial de Hacienda, para 2024 por la *tasa de acreditación catastral* hubo una previsión ligeramente inferiores a las de 2023, con base al aumento de las tarifas de los diferentes productos que constituyen el hecho imponible de la tasa y pese al decremento observado en los dos años anteriores debido a las circunstancias administrativas adoptadas por el estado de alarma. La recaudación efectiva supuso un 106,7 % de la previsión anual establecida, con ingresos inferiores en un 17,4 % a los de 2023, aunque sin recuperar las cifras anteriores a 2020, que hasta dicho año venían observando una estabilización de la recaudación, empero a la creciente obtención de certificaciones tanto literales como descriptivas y gráficas por medios telemáticos (exceptuadas de su hecho imponible). Las tarifas no se vieron modificadas en la LPG del Estado para 2024, pero la previsión de recaudación para dicho ejercicio se estimó inferior en un 22,5 % a lo recaudado en 2023, habiéndose ingresado en 2024 un 106,7 % de la estimación anual para ese año.

Por lo que respecta a la *tasa de regularización catastral*, dado que el procedimiento se suspendió en 2020, sin que esté previsto su desarrollo en años sucesivos, no se han estimado ingresos desde 2021. En 2024, la recaudación efectiva se ha situado, no obstante, en cifras positivas, derivadas de ingresos residuales vinculados a tramitaciones de expedientes “vivos” de años anteriores, siendo en 2024 un 32,1 % inferior a la de 2023.

No se realizan más comentarios en este apartado sobre los demás conceptos de tasas gestionadas por el MINHAC incluidos en el presupuesto de ingresos del Estado, cuyas cifras de recaudación se aportan en el cuadro precedente, al no disponerse de previsión recaudatoria.



TASAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA	2023		2024	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Tasa por inscripción Mediadores Seguros y Corredores Reaseguros	402.139,35	383.642,91	360.000,00	443.900,77
Tasa verificación requisitos entidades aseguradoras		22.000,00	1.000,00	42,82
Tasas del Instituto Nacional de Estadística	2.000,00	7.412,16	2.150,00	7.699,69
Estudio y análisis de las operaciones de concentración	697.822,40	890.882,66	600.241,36	736.362,41
TOTAL	1.101.961,75	1.303.937,73	963.391,36	1.188.005,69

Entre las *tasas* gestionadas por las unidades orgánicas dependientes del MECE, para 2024, se estimó una cifra de previsión de ingresos por la *tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros*, inferior a la obtenida en 2023 en un 10,5 %. La recaudación efectiva significó un 123,3 % de la previsión anual, resultando un 18,9 % inferior a la obtenida en 2021. Considerando la evolución en los dos años anteriores se disminuyó para 2024 la previsión anual, resultando en el último ejercicio un 10,5 % inferior a la de 2023.

La estimación de recaudación para el ejercicio 2024 por las *tasas por expedición de certificados* que gestionan las delegaciones *del INE* fue un 7,5 % superior a la previsión del 2023, Las *tasas del INE* se recaudan mayoritariamente por la emisión de certificados de IPC y puntualmente por emisión de otros tipos de certificados (de población, de actividades económicas, de viviendas, etc.), observando una evolución creciente de 2017 a 2019, interrumpida en 2020 por la situación de estado de alarma. Para 2023 se realizó una estimación utilizando los datos reales de recaudación disponibles hasta el mes de agosto, que mostraban una vuelta a los valores de 2020, disminuyendo el porcentaje de recaudación en una cantidad casi equivalente a la suma del aumento habido en los ejercicios 2021 y 2022. La aprobación, en octubre de 2022, del nuevo Estatuto del INE no implicó ninguna modificación que pudiera afectar a las *tasas del organismo*. La recaudación efectiva en 2024, si bien un 3,9 % superior a la de 2023, ha superado con creces la previsión anual, con un un 358,1 % de ejecución.

Para 2024 se estimó un ligero decremento de la recaudación por la *tasa que grava las operaciones de concentración* del 14,0% respecto 2023. Los ingresos obtenidos por la *tasa* significaron un 122,7 % de la cifra anual estimada, siendo un 127,7 % en 2023. La estimación para 2024 se calculó asimismo a la vista de la tendencia observada en su primer semestre, previendo ingresos considerablemente inferiores a los de los dos años precedentes. La recaudación fue inferior en 154,5 miles de € respecto 2023, sobre la cifra de previsión ha significado un 127,7 %, con una recaudación un 17,3 % inferior a la de 2022.



4. TASAS AFECTADAS A ORGANISMOS O ENTES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

4.1. REGULACIÓN DE LAS TASAS AFECTADAS

4.1.1. CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA

El Consorcio de la ZEC se creó en 1994 y se nombró su Consejo Rector en 1996. El 18 de enero de 2000 fue aprobada definitivamente por la Comunidad Europea, publicándose el 24 de junio el Real Decreto-Ley 2/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias. En su artículo 50 crea las siguientes Tasas:

- Tasa de solicitud de autorización de inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC (cuyo régimen transitorio para los años 2022 y 2023 se regula en la disposición transitoria 9ª de la Ley 19/1994).
- Tasa anual de permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC.

4.1.2. COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El apartado 2.b) del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece que forman parte de los recursos de la CNMV las tasas que percibe por la realización de sus actividades o la prestación de sus servicios.

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, unifica en una sola norma toda la regulación de las Tasas de la CNMV. Se devengan en los siguientes supuestos:

- Admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, registro de folletos informativos y documentos de registro en sus distintas modalidades y constitución de fondos de titulización y de fondos de activos bancarios y de sus modificaciones y nuevas incorporaciones de activos.
- Autorizaciones de ofertas públicas de adquisición de valores y de sus modificaciones.
- Autorización y registro de mercados secundarios oficiales, sistemas multilaterales de negociación, sistemas de registro o liquidación de valores, entidades de contrapartida central y de actos relacionados con dichas entidades.
- Inscripción de personas o entidades y actos relacionados con ellas en los registros oficiales de la CNMV.



- Comprobación del cumplimiento de los requisitos de comercialización en España.
- Inspección y supervisión de determinadas personas o entidades.
- Expedición de certificados.

La administración, liquidación, notificación y recaudación en período voluntario corresponde a la CNMV. La recaudación en vía ejecutiva es competencia de la Agencia Tributaria mediante Convenio firmado el 12 de abril de 2016 (Resolución de 19 de abril de 2016, del Departamento de Recaudación de la AEAT, por la que se publica el Convenio con la CNMV para la recaudación en vía ejecutiva de las tasas de dicho Ente).

4.1.3. COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

La Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos crea el CMT como Organismo Autónomo, sustituyendo a la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Tiene como funciones básicas las de carácter regulador y de vigilancia para salvaguardar la aplicación de los criterios de neutralidad y las condiciones de libre competencia efectiva en el mercado de tabacos.

Según el artículo 14 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2.668/1998, corresponde al Organismo la administración, incluida la inspección, liquidación y notificación de las tasas reguladas en el Anexo de la Ley 13/1998:

- *Tasa para el otorgamiento de concesión de expendedurías de tabaco y timbre.*
- *Tasa por concesión y renovación de autorizaciones de puntos de venta con recargo de labores de tabaco.*
- *Tasa por prestación de servicios a los operadores del mercado de tabacos (traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías).*

Además, la Ley 50/1998 de medidas fiscales, administrativas y de orden social establece el canon concesional aplicable a las expendedurías creadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 13/1998 y a las que, existentes con anterioridad, sean transmitidas a partir de dicha fecha o experimenten novación relevante en el título concesional, como el cambio de emplazamiento, autorización de nuevos almacenes o concesión de puntos de venta transitorios.

Por lo demás, se considera reseñable la publicación en el BOE del pasado 19 de mayo de la Orden HAC/475/2021, de 29 de abril, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación y liquidación de la tasa y el canon establecidos en la Ley 13/1998.



4.1.4. INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de su Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante, RAC) y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

La principal fuente de financiación del ICAC son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC, con la consideración de ingresos presupuestarios del organismo:

- a) *Tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas* (artículo 23 de la Ley 19/1998, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, introducido por el artículo 53 apartado noveno de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero).
- b) *Tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC)* (artículo 88 de la LAC).



4.2. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

ORGANISMO	RECAUDACIÓN				
	2020	2021	2022	2023	2024
Consortio de la Zona Especial Canaria	694.265,82	585.388,25	817.788,69	1.001.019,80	981.166,16
Comisión Nacional del Mercado de Valores	61.694.240,83	63.874.408,67	63.001.474,76	66.767.389,70	68.136.823,31
Comisionado para el Mercado de Tabacos	19.359.180,42	18.830.490,11	22.146.458,45	21.821.781,20	20.592.629,29
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.346.546,85	9.850.366,54	9.987.903,51	9.987.903,51	10.436.959,85

El incremento continuado que venían observando los ingresos obtenidos por las tasas del Consorcio de la ZEC, debido al progresivo aumento de entidades inscritas en el mismo (lo cual incide tanto en la recaudación de la tasa de inscripción como en la de permanencia) se vio interrumpido en los ejercicios 2020 y 2021, que experimentaron descensos del 4,4 % y 15,7 %, respectivamente, recuperando en 2022 y 2023 la evolución creciente. En 2024 descendió un 1,9 % respecto a 2023. Analizando todo el quinquenio, se ha producido un aumento de 2020 a 2024 de un 41,3 %.

Tras la progresiva reducción experimentada en la recaudación de las tasas de la CNMV desde 2009 a 2013, debido a la crisis financiera, se observa una estabilización de sus cifras, con ligeras oscilaciones en los últimos 5 años, si bien en 2024 experimenta un incremento del 2,1 % (considerando todo el quinquenio, experimenta un ascenso del 10,4 %).

Pese a la estabilización del volumen de autorizaciones de venta con recargo, se observa una tendencia variable en la recaudación de las tasas del CMT en los últimos 5 años, con sucesivos descensos en 2020 y 2021 (-15,2% y -2,7 %), seguidos de una recuperación en 2022 (17,6 % de incremento), situándose en cifras de recaudación ligeramente superiores a las de 2020, y un nuevo decremento en 2024 respecto a 2023 (-5,6 %).

Desde que se creara la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, cuyo primer ejercicio de devengo fue en 2003, el ICAC vio incrementar su recaudación a un ritmo sostenido, a la que hay que sumar los ingresos obtenidos desde 2016 por la tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta, creada mediante Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Los ingresos del Instituto han experimentado una subida de un 0,9 % en el último quinquenio, teniendo en cuenta que en 2021 y 2022 descendieron un 4,8 % y un 1,4 %, respectivamente. Durante el 2021 la recaudación tuvo su causa en la ampliación de plazos regulados en el Real Decreto-ley 19/2020 para formular las cuentas anuales y demás documentos legalmente obligatorios y para su



posterior aprobación, lo que conllevó el retraso a 2021 de las auditorías realizadas sobre las cuentas anuales de 2019.

4.3. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	2023		2024	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Consortio de la Zona Especial Canaria	949.382,76	1.001.019,80	975.595,86	891.166,16
Comisión Nacional del Mercado de Valores	64.000.000,00	66.767.389,70	64.000.000,00	68.136.823,31
Comisionado para el Mercado de Tabacos	23.315.900,00	21.821.781,20	21.221.993,00	20.592.629,29
Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.112.138,96	9.987.903,51	10.056.326,72	10.436.959,85

Para 2024, la previsión por las tasas de la ZEC aumentó un 2,76 % respecto a 2023. La recaudación efectiva durante 2024 no superó la previsión anual establecida, con una disminución del -8,7 % y respecto de la recaudación de 2023 una disminución del -10,9 %.

Para 2024 existió un ligero decremento en la recaudación de las tasas del Consorcio de la ZEC respecto al ejercicio precedente, aunque continuó la evolución creciente de entidades inscritas, junto a la introducción de la tasa de solicitud de inscripción en el registro de la ZEC (disposición final 4.1 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 50 de la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias), que sustituye a la anterior tasa de inscripción, gravando la gestión de la solicitud previa a la inscripción propiamente dicha

La previsión fijada para 2024 por las tasas de la CNMV se estimó igual a la de 2023, en consonancia con la evolución de su recaudación en los ejercicios anteriores, teniendo la recaudación un incremento del 6,5 % respecto de la previsión de 2024, con una recaudación efectiva un 2,1 % superior que la de 2023.

Para 2024 las tasas de la CMT se previó un ligero decremento con respecto a 2023 de la *tasa por traslados, transmisiones, modificaciones, reconocimientos, revisiones y autorizaciones de o en expendedurías*, así como de la *tasa para el otorgamiento de concesión de expendedurías de tabaco y timbre*, al haberse celebrado una subasta de expendedurías por primera vez en más de veinte años, estimándose el mantenimiento de las cifras de recaudación para los demás conceptos de tasas de la CMT. Los ingresos obtenidos significaron un 97,0 % de la previsión global estimada y apenas un 5,6 % menos de lo obtenido en 2023. Para 2024 se reducen las cifras de previsión del total de las tasas



del CMT. Los ingresos obtenidos en el primer semestre han significado un 45,8 % de la previsión global estimada y un 9,4 % menos de lo obtenido en el mismo periodo de 2023.

Para 2024, la previsión por las tasas del ICAC (*tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas y tasa por expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC*) se mantuvo en cifras ligeramente superiores a las establecidas para el año anterior, obtenidas con base en el cálculo de liquidaciones provisionales realizadas en el ejercicio y por impago de la tasa de ejercicios anteriores así como la evolución del número de autoliquidaciones presentadas en el primer semestre del año. Los ingresos acumulados del ejercicio significaron un 103,8 % de la cantidad anual prevista, resultando 4,5 % superiores a los de 2023 . La estimación para 2024, ligeramente superior a la establecida para el año anterior, se realiza con base en cálculos similares a los de 2023. Durante el primer semestre se han obtenido ingresos con significación de un 20,8 % sobre la cantidad anual prevista, resultando un 0,6 % inferiores a los del mismo período de 2023.



5. TASAS JUDICIALES

5.1. EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Tras el fuerte impacto descendente observado en la recaudación de las tasas judiciales (cuya gestión se encuentra encomendada al Ministerio de Hacienda), como consecuencia de la variación normativa establecida mediante Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, que introdujo la exención de su pago a las personas físicas, cuyo mínimo recaudatorio se produjo en 2018, se observa un incremento global del 31,6% (12.818 miles de €) en el último quinquenio, pese al mantenimiento de cifras de ingresos notoriamente inferiores a dicha regulación.

RECAUDACIÓN					
DENOMINACIÓN DE LA TASA	2020	2021	2022	2023	2024
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo	40.519.916,24	49.997.480,31	45.761.087,02	48.434.097,52	53.337.928,95

5.2. COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON LA PREVISIÓN INICIAL

ORGANISMO	2023		2024	
	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN	PREVISIÓN	RECAUDACIÓN
Ejercicio potestad jurisdiccional en los órdenes civil y Contencioso-administrativo	57.000.000,00	48.434.097,52	52.500.000,00	53.337.928,95

Para 2024 se previó un ligero descenso de 4.500 miles de € (-7,9 %) de las tasas respecto a 2023. La recaudación de 2024 aumentó un 4.903,8 miles de €, un 10,1 % respecto del año anterior.

La recaudación del ejercicio 2024 implica un crecimiento medio de un 4,2% en los 2 últimos años, resultando su recaudación un 16,6% superior a la de 2022.